

RESOLUCIÓN N°: 3253/25.-

Ramallo, 03 de Abril de 2025.-

VISTO:

La reducción de horarios en el servicio de la línea interurbana 342C; cuya concesión está a cargo de la Empresa Vercelli Hermanos S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que dicho recorte, afectó los horarios de 09:00 horas por Ramallo y 09:20 horas por Villa Ramallo, llegando a Villa General Savio 09:50 de lunes a viernes.

Que dicha frecuencia utilizada mayoritariamente por alumnos de la Escuela Secundaria Técnica N° 1; que al día de la fecha no tienen para regresar su pueblo hasta el horario que sale 11:20 de Villa Ramallo.

Que asimismo, se discontinuó el servicio de los días sábados, situación que dejó sin servicio público de transporte para fines de semana y feriados; tanto a los vecinos de Villa General Savio, como también a quienes viven en El Paraíso;

Que el mencionado servicio público, es el único con el que cuentan los vecinos de la localidad de Villa General Savio para trasladarse desde su pueblo hasta las localidades de Villa Ramallo; Ramallo Pueblo y el Paraíso y viceversa. Decisión que los dejó completamente aislados en los días arriba mencionados;

Que anteriormente la empresa prestaba el servicio los días de semana y los días sábados;

Que el transporte debe ser un servicio público garantizado por el Estado y por sus concesionarios, especialmente con sus características esenciales de regularidad, continuidad y uniformidad, sin hacer diferencias entre los ciudadanos de las diferentes localidades del Partido de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítese a la Empresa Vercelli Hermanos S.A., retome con carácter de ----- urgencia las frecuencias que fueron discontinuadas los días sábados y feriados, como así también el horario de días de semana 09:00 por Ramallo, 09:20 horas por Villa Ramallo y 09:50 por Villa General Savio.-----

ARTÍCULO 2º) Envíese copia de la presente al Ministerio de Transporte de la Provincia de ----- Buenos Aires, al secretario de Obras y Servicios Públicos del partido de Ramallo; Delegación Municipal de Villa General Savio y a los medios de comunicación locales. -----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese el Departamento Ejecutivo a sus efectos -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE ABRIL DE 2025.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE